



*Honorable Cámara de Diputados :
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial los festejos por el 50 aniversario del Centro Educativo Complementario (CEC) N°801 "Mi Casa" del Partido de Pergamino.


LIC. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El Centro Educativo Complementario N° 801 "Mi Casa" es una institución educativa del sistema público que durante 50 años asumió el compromiso pedagógico de trabajar para la inclusión y la integración socio-educativa de amplios sectores populares de la ciudad de Pergamino, desde la perspectiva de *justicia social y equidad*, coadyuvando a garantizar el derecho de niños y jóvenes a participar de los bienes sociales y culturales del territorio de la provincia de Buenos Aires. En la ciudad de Pergamino, el 10 de setiembre de 1996 tiene su origen la Institución Educativa "Centro Asistencial Mi Casa", desde la iniciativa de ciudadanos preocupados por brindar atención a la infancia en situación de vulnerabilidad social, este servicio dependía de la Rama Psicología y Asistencia Social Escolar cuyo surgimiento provincial, adelantaba en América Latina una consideración específica respecto de las necesidades psicológicas y sociales del educando en la vida escolar. En un comienzo su acción estuvo dirigida al estudio, valoración y recuperación de las condiciones del aprendizaje asumiendo en su desarrollo los aportes de las diversas corrientes Psicológicas que entre los 60 y comienzos de los 70 aportaron a la medición educacional, la interpretación de variables de rendimiento escolar, caracterización del desarrollo intelectual, social, y afectivo ofreciendo herramientas para los abordajes didácticos con una finalidad común: el aprendizaje escolar. Las categorías emergentes del cruce entre psicología y pedagogía irían definiendo y habilitando el uso de términos tales como recuperación y rendimiento escolar, diagnóstico, socio diagramación, patrón de conducta, cociente de inteligencia, asistencia social escolar. En este escenario, la rama, como decíamos desde hace tanto tiempo y que hoy denominamos Modalidad en el marco de la Ley Provincial N° 13.688, porque *lo Modal es una forma de ser*, otorga significatividad a los Centros Educativos Complementarios como instituciones propias de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, cuyos objetivos se enmarcan en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, visibilizando la complementariedad de los aprendizajes desde el carácter transversal, con todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial. Frente a los desafíos, la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, elabora una propuesta curricular orientativa, abierta y flexible que permita organizar y jerarquizar la tarea de todos los CEC de la Provincia, como una herramienta que marca el camino de la especificidad de los Centros.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En una época particularmente compleja, atravesada por nuevos imperativos que desplazan hacia diversas formas del malestar a tantos niños, jóvenes, la presencia especializada de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en el sistema y en el campo educativo, logra procurar los lineamientos de la política educativa que define la inclusión educativa con aprendizaje y terminalidad, garantizando el desarrollo curricular con la complementariedad, la expansión, la profundización y el fortalecimiento de los aprendizajes sistemáticos en la articulación con las escuelas que concurren las niños. Esto supone resignificar los niveles de participación de los miembros de esta Modalidad en el diseño y construcción de soportes organizados que procuran espacios humanos de contención, orientación y amparo significativos a la infancia y adolescencia, a través de proyectos especiales, propuestas pedagógicas e intercambios que van transformando positivamente nuestros roles, acciones y miradas con otros.

Este CEC se constituyó institucionalmente como un lugar de encuentro comunitario" al compartir la función educativa que construye el espacio del encuentro comunitario al interior del ámbito escolar con impacto en la comunidad del Barrio Kennedy. Los destinatarios de la oferta educativa son niños/as y jóvenes de 3 a 16 años con escolaridad en los niveles y modalidades del sistema educativo provincial: inicial, primario, secundario y modalidad de educación especial. Su matrícula es de 214 niño/as y jóvenes en turno mañana y tarde, que reciben una atención integral, acompañamiento psicopedagógica-social con asistencia alimentaria: desayuno, almuerzo y merienda dos turnos cuyo horario de funcionamiento es de 8 Hs a 12.30 del turno mañana y de 12.30 Hs a 17.30 Hs del turno tarde.

En este contexto el Centro Educativo Complementario cumple su función pedagógica-didáctica en el marco de la Propuesta Curricular que se inscribe en el marco de la Ley de Educación Provincial Nº 13.688. Las actividades se planifican en diferentes Proyectos pedagógicos, otorgando al proceso de aprendizaje de los niños/as los espacios y recursos institucionales necesarios para favorecer a la construcción activa, en los diferentes ámbitos. Esta Institución Educativa responde al sentido de pertenencia del barrio Kennedy en la integración cultural que congrega los diferentes modos de ser y de sentir.

Por los motivos expuestos solicito el voto favorable en el presente Proyecto de Declaración.


Lic. MARÍA DEL HUERTO RATTO
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.